



AIBR / aibr

**DEPARTAMENTO/SERVICIO:** Concejalía de Cultura y Turismo / Secretaría Ejecutiva del Área

**PROCEDIMIENTO:** Competencias propias del Alcalde

**EXPDTE:** 22/2017

**ASUNTO:** Convenio de Colaboración con la Asociación Ateneo Ciudad de Valladolid para el año 2017

**ÓRGANO DECISORIO:** Alcaldía

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:**

"Visto el expediente número S. Ejecult. 22/2017 relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración con la Asociación Ateneo Ciudad de Valladolid para el año 2017, y atendido que:

**Primero.-** El Ayuntamiento de Valladolid viene colaborando en años anteriores con el Ateneo de Valladolid, para la celebración del Premio Ateneo, al considerar que con este Premio se estimula una más amplia participación de los escritores, así como la promoción del propio certamen.

**Segundo.-** Consta en el expediente memoria de la Dirección de área conforme a lo señalado en el artículo 7.3 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de este Ayuntamiento, así como informe del Secretario General y del Interventor.

**Tercero.-** Es de aplicación el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones.

**Cuarto.-** La colaboración propuesta es una actividad de promoción cultural, que se encuadra dentro de las competencias propias que se recogen en la Ley 7/1985, de 7 de abril, de Bases de Régimen Local, tras la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al recogerse en el art. 25.2 m) Promoción de la cultura y de equipamientos culturales.

**Quinto.-** En la Base número 43 de las de ejecución del Presupuesto para el año 2017, figura como subvención nominativa, la aportación al Ateneo de Valladolid, por un importe de 6.500 €, estando por tanto previsto en el Presupuesto municipal.

**Sexto.-** El órgano competente para la aprobación de esta subvención nominativa regulada a través de un convenio, y que se recoge de forma nominativa en el Presupuesto municipal del año 2015, es el Alcalde, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 3 y 9.B del Reglamento Municipal de Subvenciones.

**Séptimo.-** El órgano competente para la aprobación de la subvención nominativa no prevista en el presupuesto que se otorgue mediante premio es el Alcalde por delegación de la Junta de Gobierno, acuerdo de 27 de febrero de 2017.



Por lo expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el borrador de Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la **Asociación Ateneo Ciudad de Valladolid**. El objeto de este convenio es la celebración del Premio Ateneo Ciudad de Valladolid. El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto en los folios numerados 55 a 68.

La duración de este convenio se extiende desde el día de su firma hasta el día 30 de abril de 2018 (las actividades a desarrollar objeto de este convenio, se realizarán durante el año 2017), con posibilidad de prórroga expresa, siendo el plazo de la prórroga desde su aprobación hasta el 30 de abril de 2019, según se recoge en su cláusula quinta.

**SEGUNDO:** Constituir una Comisión de Seguimiento del convenio, prevista en la cláusula sexta del mismo, integrada por dos representantes del Ateneo y otros dos de este Excmo. Ayuntamiento, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- D<sup>a</sup> Paz Altés Melgar, Jefa del Centro de Publicaciones y Programas de promoción del Libro
- D<sup>a</sup> Ana Isabel Boillos Rubio, Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura y Turismo

**TERCERO:** Autorizar, disponer y reconocer gastos por importe de 6.500€ a favor de la asociación Ateneo de Valladolid, con CIF n.º G47021829, con cargo a la partida presupuestaria 09/334.1/489, para hacer frente a los compromisos derivados de la organización del Premio.

**CUARTO:** Realizar el pago de la cantidad concedida en concepto de aportación del Convenio, en un único anticipo tras la firma del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo.

**QUINTO:** Retener crédito por importe de 20.000€, con cargo a la partida presupuestaria 09/334.1/481, para hacer frente al pago del premio."

Valladolid, 22 de mayo de 2017

Técnico Secretaría Ejecutiva del Área de Cultura, Comercio y Turismo,

f9:e3:4c:58:81:6d:9c:02:90:df:4e:6a:08:b5:22:e7:ac:7a:03

Ana Isabel Boillos Rubio.

DECRETO NÚM.: 3665

Sr. Alcalde, D./Dña. Óscar Puente Santiago.

Valladolid, 23 de mayo de 2017

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."



Lo manda y firma el Sr. Alcalde, antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 3 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General acctal. doy fe.

8b:89:88:81:29:d5:ce:f4:94:3d:4a:79:a2:b5:eb:3a:5d:c2:54

Óscar Puente Santiago

f8:0e:a6:0f:12:2f:2b:7b:40:4a:dd:ae:b6:01:88:96:10:99:f2

Valentín Merino Estrada